

la Administración del Estado, ha tenido a bien declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Estas listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la Dirección General de la Función Pública (María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (Marqués de Monasterio, 3, Madrid), en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio de Economía y Hacienda (Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, Madrid).

Los aspirantes excluidos dispondrán, de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 28 de junio de 1989, a las diecisiete treinta horas, en los locales del comedor del Ministerio de Economía y Hacienda, sito en el paseo de la Castellana, 162, en Madrid.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1989.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**13638** ORDEN de 12 de junio de 1989 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y visto el Acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 19 de febrero de 1988, sobre determinados aspectos relativos a la provisión de puestos de trabajo.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de solicitudes ante la Subsecretaría del Ministerio del Interior, Amador de los Ríos, número 7, 28010 Madrid.

Se formulará solicitud independiente para cada puesto al que se aspire, en el modelo de instancia (anexo I), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1986, indicando, en su caso, orden de preferencia, a la que deberán acompañar certificado de la correspondiente Jefatura de Personal, acreditativo del nivel del puesto de trabajo que ostente o del grado formalmente reconocido.

Madrid, 12 de junio de 1989.—P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

Sr. Subdirector general de Personal.

### ANEXO

#### SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SEGURIDAD

##### Dirección de la Seguridad del Estado

Puesto de trabajo: Personal de la Secretaría del Director del Gabinete de la Secretaría de Estado para la Seguridad. Número: 1. Nivel: 16. Complemento específico: 225.864 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo (según artículo 25 de la Ley 30/1984): C/D. Otros requisitos: Experiencia en Secretarías de altos cargos. Amplios conocimientos en Taquimecanografía. Conocimientos de Informática. Experiencia en tratamiento de textos.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

##### Gobierno Civil de Sevilla

Puesto de trabajo: Personal de la Secretaría. Número: 1. Nivel: 16. Complemento específico: 225.864 pesetas. Localidad: Sevilla. Grupo (según artículo 25 de la Ley 30/1984): C. Otros requisitos: Experiencia en puestos de trabajo similares.

#### GOBIERNO CIVIL DE BARCELONA

Puesto de trabajo: Secretario general. Número: 1. Nivel: 30. Complemento específico: 1.426.032 pesetas. Localidad: Barcelona. Grupo (según artículo 25 de la Ley 30/1984): A.

#### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Puesto de trabajo: Personal de la Secretaría del Gobernador Civil. Número: 2. Nivel: 16. Complemento específico: 225.864 pesetas. Localidad: Palencia. Grupo (según artículo 25 de la Ley 30/1984): C/D. Otros requisitos: Experiencia en Secretarías particulares.

**13639** ORDEN de 12 de junio de 1989 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y visto el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1988, sobre determinados aspectos relativos a la provisión de puestos de trabajo.

Este Ministerio, próxima a producirse la vacante por jubilación forzosa, acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto que se relaciona en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Se concede un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de solicitudes ante la Subsecretaría del Ministerio del Interior, Amador de los Ríos, número 7, 28010 Madrid.

Se formulará solicitud en el modelo de instancia (anexo I), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1986, a la que deberán acompañar certificado de la correspondiente Jefatura de Personal, acreditativo del nivel del puesto de trabajo que ostente o del grado formalmente reconocido.

Madrid, 12 de junio de 1989.—P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

Sr. Subdirector general de Personal.

### ANEXO

Puesto de trabajo: Delegación del Gobierno en Madrid, Secretario general. Número: 1. Nivel: 30. Complemento específico: 1.426.032 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo (artículo 25 de la Ley 30/1984): A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13640** RESOLUCION de 2 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Iniciación musical», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.

De conformidad con lo establecido en la base común 6.4 de la Orden de 15 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se convocó concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Iniciación musical», se hace pública la fecha, hora y lugar en que se realizará el acto de presentación de los opositores, que tendrá lugar el día 5 de julio de 1989, a las diez horas, en la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza (plaza de Isabel II, sin número, Madrid).

El primer ejercicio comenzará el día 5 de julio de 1989, a las diez horas, en el mismo local en que se efectúa la presentación.

Madrid, 2 de junio de 1989.—El Presidente del Tribunal, Francisco Martínez García.

**13641** RESOLUCION de 8 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se rectifica la de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Dibujo Lineal», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.

Advertido error en la Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Dibujo Lineal», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal, publicado en el «Boletín Oficial del

Estado» número 135, de 7 de junio de 1989, procede quede rectificada en los siguientes términos:

En la página 17380, en el párrafo primero de dicha Resolución, donde dice: «... el acto de presentación de los opositores, que tendrá lugar el día 26 de junio de 1989, a las catorce horas, ...», debe decir: «... el acto de presentación de los opositores, que tendrá lugar el día 26 de junio de 1989, a las doce horas, ...».

Madrid, 8 de junio de 1989.-El Presidente del Tribunal, Mateo Botija Echevarría.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**13642** ORDEN de 13 de junio de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B y C, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I a esta Orden, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la presente convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en el servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria y procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido la sanción.

Están obligados a participar en este concurso los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa y aquéllos que se encuentren en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Ministerio o sus Organismos autónomos, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

### 1. Méritos específicos.

Se considerarán méritos específicos los que figuran a continuación, que serán valorados de la forma que asimismo se indica:

Experiencia en tareas o puestos de trabajo de similar contenido y funciones: 6 puntos.

Estar en posesión de titulación superior: 2 puntos; o del título de Graduado Social: 1 punto. En el supuesto de que se posea más de una titulación, sólo se valorará una de ellas.

### 2. Méritos generales.

#### 2.1 Valoración de grado personal.

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 2 puntos según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal superior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

Por tener un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: 1,75 puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 1,50 puntos.

Por tener un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos.

Por tener un grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

#### 2.2 Valoración del trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto al que se concursa: 2,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto al que se concursa: 1,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 1 punto.

#### 2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de los cursos: «Los Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Técnicas de Atención al Público» y «Organización y funcionamiento de una Oficina de Información Administrativa», impartidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e «Información Administrativa», impartido por el Instituto Nacional de Administración Pública: 0,50 puntos por curso.

#### 2.4 Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

3. Para la adjudicación del puesto de trabajo será necesario obtener, como mínimo, las puntuaciones siguientes:

Méritos específicos: 4 puntos.

Méritos generales: 3 puntos.

4. Los méritos deberán referirse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.-1. Los méritos generales así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo II a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales. Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno, o de los Gobiernos Civiles en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas en todo caso por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada